



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias Sociales y Humanidades

Especialización, Maestría y Doctorado en Desarrollo Rural

Diploma: Especialización en Desarrollo Rural

Grado: Maestro o Maestra en Desarrollo Rural

Grado: Doctor o Doctora en Desarrollo Rural

PLAN DE ESTUDIOS

I. OBJETIVO GENERAL

Formar investigadores, profesionales y profesores en desarrollo rural de alto nivel académico que, en distintas áreas del conocimiento, correspondan a las necesidades de la sociedad en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico.

Objetivo del Primer Nivel: Especialización.

Proporcionar a los alumnos conocimientos específicos que les permitan profundizar en el estudio y en el análisis de problemas de carácter científico, tecnológico y humanístico del desarrollo rural.

Objetivo del Segundo Nivel: Maestría.

Capacitar a los alumnos en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo, orientados a la generación de conocimientos originales sobre los problemas y procesos del desarrollo rural.

Objetivo del Tercer Nivel: Doctorado.

Formar investigadores capaces de generar y aportar conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, a través de la realización de trabajos de investigación originales para la comprensión de la complejidad de los procesos del desarrollo rural.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar procesos de desarrollo rural que incidan positivamente en la calidad de vida de los actores sociales rurales por medio de la formación de profesionistas y la realización de investigaciones relacionadas con estos procesos.
- Difundir los resultados de las investigaciones entre académicos, organizaciones rurales, grupos e individuos vinculados a la problemática rural.
- Sistematizar experiencias alternativas de desarrollo rural.

III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Requisitos de ingreso.

Primer nivel: Especialización.

- a) Tener título de licenciatura en cualquier disciplina.
- b) Contar con experiencia en procesos de desarrollo rural.
- c) Estar actualmente vinculado a experiencias concretas de desarrollo rural.
- d) Contar con el apoyo de una organización o institución relacionada con el desarrollo rural.
- e) Tener la anuencia laboral, en su caso, para asistir a las concentraciones intensivas del posgrado.
- f) Aprobar el examen escrito de selección y la entrevista personal.

- g) Los alumnos extranjeros cuya lengua materna no sea el español deberán demostrar el dominio del idioma español, mediante documento avalado por la Subcomisión de Especialización-Maestría de este posgrado, que a su vez podrá auxiliarse del Taller de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Segundo nivel: Maestría.

- a) Contar con un mínimo de 110 créditos académicos del primer nivel del posgrado.
- b) Presentar un proyecto para la Idónea Comunicación de Resultados de la Maestría que sea aprobado por la Subcomisión correspondiente.

Tercer nivel: Doctorado.

- a) Contar con 220 créditos como mínimo de los dos niveles anteriores del posgrado, o bien tener el grado de maestría en cualquier disciplina.
- b) A título de excepción se admitirá como candidato a quien, aún sin tener grado de maestría, tenga título de licenciatura y haya demostrado experiencia de al menos seis años de investigación en desarrollo rural, con publicaciones reconocidas a juicio de la Subcomisión de Doctorado.
- c) Presentar y obtener la aceptación del proyecto de investigación por parte de la Subcomisión de Doctorado.
- d) Sostener una entrevista con la Subcomisión de Doctorado.
- e) Acreditar la comprensión del idioma inglés o francés avalado por la Subcomisión de Doctorado, que a su vez podrá auxiliarse del Taller de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.
- f) Los alumnos extranjeros cuya lengua materna no sea el español deberán demostrar el dominio del idioma español, avalado por la Subcomisión de Doctorado, que a su vez podrá auxiliarse del Taller de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Primer nivel: Especialización

- a) Objetivo. Proporcionar a los alumnos conocimientos específicos que les permitan profundizar en el estudio y en el análisis de problemas de carácter científico, tecnológico y humanístico del desarrollo rural.

b) Créditos: mínimos 110 y máximos 120.

c) Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
324601	El Desarrollo Rural y su Conceptualización	OBL.	14	12	40	I	
324602	Mercados y Reproducción Social	OPT.*	14	12	40	II	324601
324603	Subordinación y Alternativas de Desarrollo Rural	OPT.*	14	12	40	III	324601
324607	Temas Selectos**	OPT.*			30	II-III	324601

* El alumno deberá cursar dos de las tres UEA optativas.

** El alumno podrá cursar temas selectos dentro de los posgrados de la Universidad o, a juicio de la Subcomisión de Especialización-Maestría podrá hacerlo en otras casas de estudios, con las que existan convenios institucionales.

Segundo nivel: Maestría

a) Objetivo. Capacitar a los alumnos en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo, orientados a la generación de conocimientos originales sobre los problemas y procesos del desarrollo rural.

b) Créditos: mínimos 110 de la Especialización más 110 ó 120 de este nivel, en total: mínimo 220, y máximo 240.

c) Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
324604	Dimensión Política y Cultural del Desarrollo Rural	OPT.*	14	12	40	IV	324601 y (324602 ó 324603)
324605	Actores y Organizaciones Sociales en el Medio Rural	OPT.*	14	12	40	V	324601 y (324602 ó 324603)

324606	Desarrollo Campesino y Transformación Social	OPT. *	14	12	40	VI	324601 y (324602 ó 324603)
324608	Temas Selectos**	OPT. *			30	IV, V, VI	324601 y (324602 ó 324603)

* El alumno deberá cursar tres de las UEA optativas.

** El alumno podrá cursar temas selectos dentro de los posgrados de la Universidad o, a juicio de la Subcomisión de Especialización-Maestría podrá hacerlo en otras casas de estudios, con las que existan convenios institucionales.

Tercer nivel: Doctorado.

- Objetivo: Formar investigadores capaces de generar y aportar conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, a través de la realización de trabajos de investigación originales para la comprensión de la complejidad de los procesos del desarrollo rural.
- Créditos: 360.
- Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS		CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
			TEORÍA	PRÁCTICA			
324901	Seminario de Investigación I	OBL. *	8	14	30	VII	Autorización
324902	Seminario de Investigación II	OBL. *	8	14	30	VIII	Autorización
324903	Seminario de Investigación III	OBL. *	8	14	30	IX	Autorización
324904	Seminario de Investigación IV	OBL. *	8	14	30	X	Autorización
324905	Seminario de Investigación V	OBL. *	8	14	30	XI	Autorización
324906	Seminario de Investigación VI	OBL. *	8	14	30	XII	Autorización
Total de créditos					180		
Tesis y Disertación Pública					180		
TOTAL DE CRÉDITOS EN ESTE NIVEL					360		

* Los Seminarios de Investigación del I al VI trimestres serán obligatorios para todos los alumnos. Una vez aprobados estos seminarios, los alumnos deberán participar hasta por dos años en talleres de tesis que no otorgarán créditos, y que estarán destinados a la redacción final de la tesis con la asesoría permanente del director y del Comité Tutorial. Los alumnos deberán participar en estos talleres en tanto no terminen la versión final de la tesis de doctorado. De forma complementaria al plan, con base en las necesidades formativas y la temática de los proyectos de investigación de los doctorantes, el Comité Tutorial podrá asignarlos a otras UEA de los distintos posgrados de la UAM o de otras casas de estudios con las que exista convenio, en cuyo caso constituirá un requisito obligatorio y no otorgará créditos.

V. NÚMERO MÍNIMO, NORMAL Y MÁXIMO DE CRÉDITOS QUE PODRÁN CURSARSE POR TRIMESTRE

Primer nivel: Especialización.

	Mínimo	Normal	Máximo
Trimestre I	40	40	40
Trimestre II	30	40	40
Trimestre III	30	40	40

Segundo Nivel: Maestría.

	Mínimo	Normal	Máximo
Trimestre IV	30	40	40
Trimestre V	30	40	40
Trimestre VI	30	40	40

Tercer Nivel: Doctorado.

	Mínimo	Normal	Máximo
Trimestre VII	30	30	30
Trimestre VIII	30	30	30
Trimestre IX	30	30	30
Trimestre X	30	30	30
Trimestre XI	30	30	30
Trimestre XII	30	30	30

VI. NÚMERO DE OPORTUNIDADES PARA ACREDITAR UNA MISMA UNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Primer nivel: Especialización.

El alumno tendrá una oportunidad para acreditar la UEA I, y dos oportunidades para acreditar las UEA II y III.

Segundo nivel: Maestría.

El alumno tendrá dos oportunidades para acreditar cada UEA.

Tercer nivel: Doctorado.

El alumno tendrá dos oportunidades para acreditar cada UEA.

VII. DURACIÓN NORMAL Y MÁXIMA DEL POSGRADO

Primer nivel: Especialización.

La duración normal de la especialización es de 3 trimestres y máxima de 6 trimestres, incluyendo la Idónea Comunicación de Resultados.

Segundo nivel: Maestría.

La duración normal para la maestría es de 6 trimestres y máxima de 12 trimestres, incluyendo la Idónea Comunicación de Resultados.

Tercer nivel: Doctorado.

La duración normal para el doctorado es de 12 trimestres y máxima de 24 trimestres, incluyendo la Disertación Pública de la Tesis.

VIII. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

Primer nivel: Especialización.

El número de créditos variará de acuerdo al módulo optativo que curse el alumno.

I trimestre	40
II trimestre	30 a 40
III trimestre	30 a 40
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PRIMER NIVEL:	110 a 120

Segundo nivel: Maestría.

Los créditos mínimos consideran los créditos del nivel de Especialización más los del nivel de Maestría.

IV trimestre	30 a 40
V trimestre	30 a 40
VI trimestre	30 a 40
Créditos del primer nivel de Especialización:	110 a 120
TOTAL DE CRÉDITOS DEL SEGUNDO NIVEL:	220 a 240

Tercer nivel: Doctorado.

Trimestres VII al XII (6 trimestres):	180
Presentación y Disertación Pública de Tesis:	180
TOTAL DE CRÉDITOS DEL TERCER NIVEL:	360

IX. REQUISITOS PARA OBTENER EL DIPLOMA Y LOS GRADOS

Diploma de Especialización:

Para obtener el diploma en desarrollo rural es necesario:

- a) Obtener un mínimo de 110 créditos académicos.
- b) Presentar y aprobar una Idónea Comunicación de Resultados.
- c) Cumplir las demás disposiciones del Reglamento de Estudios Superiores.

Grado de Maestro(a):

Para obtener el Grado de Maestro(a) en desarrollo rural es necesario:

- a) Cubrir los seis primeros módulos del Posgrado, en las modalidades señaladas para el primero y segundo nivel.
- b) Obtener un mínimo de 220 créditos de posgrado.
- c) Presentar por escrito y aprobar una Idónea Comunicación de Resultados y defenderla públicamente en examen de grado.

Grado de Doctor(a):

Para obtener el Grado de Doctor(a) en desarrollo rural es necesario:

- a) Cubrir un total de 360 créditos.
- b) Presentar por escrito y aprobar una tesis doctoral y defenderla en una disertación pública.
- c) Cumplir con las demás disposiciones del Reglamento de Estudios Superiores.

X. MODALIDADES DE OPERACIÓN

1. Administración del Programa de Posgrado.

El Programa será organizado por una Comisión del Posgrado, presidida por el Coordinador del Posgrado. La Comisión del Posgrado, para los casos pertinentes, funcionará por medio de subcomisiones colegiadas para los niveles de Especialización, Maestría y Doctorado. Además de las instancias operativas arriba mencionadas, el Posgrado contará con una Comisión de Planeación y Evaluación Académica.

2. Del Coordinador.

El coordinador será nombrado por el Director de la División, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 52 del Reglamento Orgánico.

Las funciones del Coordinador se ajustarán al Artículo 68 del Reglamento Orgánico, entre ellas cabe citar:

- Estructurar y coordinar los trabajos del Posgrado.
- Fortalecer la relación del Posgrado con áreas de investigación y con otros planes de estudio de posgrado de la Unidad y de la UAM.
- Vincular al Posgrado con otros programas de estudios similares a nivel nacional e internacional.
- Vincular al Posgrado con organizaciones civiles, instituciones gubernamentales y el poder legislativo.

3. De la Comisión del Posgrado.

La Comisión del Posgrado estará integrada por un mínimo de seis miembros, todos ellos pertenecientes a la plantilla de docentes del posgrado, cuatro de ellos cuando menos con nivel de doctorado. Éstos serán designados por el Director de la División considerando las propuestas del personal académico del plan de estudios de Especialización, Maestría y Doctorado en Desarrollo Rural. La duración del nombramiento será de dos años, pudiendo ser prorrogable por un único periodo adicional consecutivo. Con la intención de mantener la continuidad de los trabajos se procurará que la sustitución de los integrantes de esta comisión se haga de forma escalonada.

De esta Comisión se derivan dos Subcomisiones, cuyas funciones se detallan a continuación:

- Subcomisión de Especialización-Maestría.
- Subcomisión de Doctorado.

Las funciones de la Comisión del Posgrado son:

- a) Determinar la admisión de los alumnos para cada uno de los niveles.
- b) Aprobar al director y los tutores de cada alumno.
- c) Aprobar a los comités tutoriales de cada alumno.
- d) Nombrar a los sinodales para el Examen de Grado y Disertación Pública.
- e) Establecer las funciones e integrar el Comité de Evaluación de las Idóneas Comunicaciones de Resultados, presentadas por los alumnos del nivel de Especialización y de Maestría.
- f) Vigilar y evaluar el cumplimiento del plan y programas de estudio.

4. De la Subcomisión de Especialización-Maestría.

La Subcomisión de Especialización-Maestría deberá de estar integrada por cuando menos tres miembros de la Comisión del Posgrado. Los integrantes deberán tener al menos grado de maestría. Éstos serán nombrados por el Director de la División considerando las propuestas del personal académico del plan de estudios de Especialización, Maestría y Doctorado en Desarrollo Rural. La duración del nombramiento será de dos años a cuyo término podrán ser reelegidos por el mismo periodo. La sustitución de los integrantes de la Subcomisión deberá hacerse de forma escalonada.

Funciones de la Subcomisión de Especialización-Maestría:

- a) Proponer la admisión de los alumnos a los niveles de Especialización-Maestría.
- b) Proponer al director de investigación de cada alumno.
- c) Proponer al Comité de Evaluación de las Idóneas Comunicaciones de Resultados para el nivel de Especialización y Maestría, respectivamente.
- d) Proponer a los sinodales para los exámenes de grado.
- e) Aprobar las Idóneas Comunicaciones de Resultados presentadas por los alumnos de Especialización y Maestría.

- f) Recibir y analizar el informe y el programa trimestral de actividades de cada uno de los alumnos de posgrado, aprobado previamente por el director de investigación.
- g) Tomar conocimiento de los problemas que surjan durante el desarrollo de las actividades de posgrado y proponer alternativas de solución.

5. De la Subcomisión de Doctorado.

La Subcomisión de Doctorado deberá de estar integrada por cuando menos tres miembros de la Comisión del Posgrado que tengan el nivel de doctorado. Éstos serán nombrados por el Director de la División considerando las propuestas del personal académico del plan de estudios de Especialización, Maestría y Doctorado en Desarrollo Rural. La duración del nombramiento será de dos años a cuyo término podrán ser reelegidos por el mismo periodo. La sustitución de los integrantes de esta Subcomisión de Doctorado deberá hacerse de forma escalonada.

Funciones de la Subcomisión de Doctorado:

- a) Proponer la admisión de los alumnos al nivel de Doctorado.
- b) Proponer al director de investigación de cada alumno.
- c) Proponer a los Comités Tutoriales de cada alumno.
- d) Proponer a los sinodales para la Disertación Pública.
- e) Aprobar para su Disertación Pública, las tesis de doctorado aprobadas por los Comités Tutoriales.
- f) Recibir y analizar el informe y el programa trimestral de actividades de cada uno de los alumnos del Posgrado, aprobado previamente por el director de tesis y por los Comités Tutoriales.
- g) Tomar conocimiento de los problemas que surjan durante el desarrollo de las actividades de posgrado y proponer alternativas de solución.

6. De los directores de investigación.

Cada alumno del Posgrado tendrá asignado un director para la asesoría y el seguimiento del trabajo de investigación.

Funciones del director de investigación:

- a) Guiar en todo momento el trabajo de investigación de los alumnos.
- b) Dar seguimiento puntual, en gabinete y en campo, a la investigación del alumno, tomar conocimiento de los problemas que surjan en ella y proponer alternativas de solución.
- c) Establecer conjuntamente con el alumno el programa de actividades trimestral.
- d) Revisar a detalle los avances de investigación que le presenten en forma escrita los asesorados.
- e) Aprobar, en una primera instancia, la investigación de los alumnos y proponerla a la subcomisión y al Comité Tutorial respectivos, según corresponda.
- f) Sugerir, a las instancias correspondientes, los sinodales para la Disertación Pública.

7. De los Comités Tutoriales del tercer nivel.

Para el tercer nivel de doctorado se integrarán Comités Tutoriales temáticos. Éstos estarán integrados por tres miembros: un director de investigación y dos tutores. Todos ellos deberán tener el grado de doctor; uno de los tutores podrá ser externo a la UAM-X.

Funciones de los Comités Tutoriales:

- a) Aprobar el programa trimestral de actividades de cada uno de los alumnos del doctorado, aprobado previamente por el director de investigación.
- b) Dar seguimiento a la investigación del alumno, tomar conocimiento de los problemas que surjan en ella y proponer alternativas de solución.
- c) Asignar apoyos docentes formativos y relacionados con los ejes de investigación de la tesis doctoral al alumno.
- d) Evaluar el avance de investigación de los alumnos.
- e) Autorizar para su Disertación Pública la tesis de los alumnos y proponerla a la Subcomisión de Doctorado.
- f) Sugerir los sinodales para la Disertación Pública a la Subcomisión del Doctorado.

8. Comisión de Planeación y Evaluación Académica.

Esta Comisión estará integrada por el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, por dos Jefes de Departamento de la División, por dos profesores del Posgrado, y por dos académicos de reconocido prestigio en desarrollo rural externos a la UAM.

Funciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica:

- a) Apoyar al Posgrado en el establecimiento de políticas académicas de mediano y largo plazo.
- b) Evaluar el desempeño académico del Posgrado.
- c) Proponer acciones para mejorar el funcionamiento del Posgrado.

9. Actividades extracurriculares.

Además de las actividades estipuladas en el presente plan de estudios, se programarán otras actividades complementarias abiertas al público en general y optativas para los alumnos del Posgrado, tales como conferencias, talleres, cursos y seminarios de corta duración, así como la participación en congresos y el apoyo a la planta académica y a los alumnos en sus proyectos de investigación y en la publicación de los productos respectivos.